

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0379

SALTA, 8 de agosto de 2014.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 11.359/2013

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2014-0003 de implementación del Plan de Transición de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 al plan 2006;

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos alumnos que a pesar de la cantidad de turnos ordinarios y extraordinarios de exámenes instrumentados no cuentan con la totalidad de las materias aprobadas del 1° año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997;

Que debido al diseño de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente del Plan 1997 que cuenta con la asignatura Matemática II (1° Año - 2° Cuatrimestre) sin correlativas superiores excepto en Economía Ambiental y de los Recursos Naturales (3° Año-1° Cuatrimestre);

Que debido a esto numerosos alumnos cuentan en su estado curricular con materias de los últimos años sin haber aprobado el primer año;

Que al plan 2006 se incorporan nuevas asignaturas y correlativas que retardarían la culminación de los estudios de estos alumnos del plan 1997;

Que este Cuerpo, constituido en Comisión -en sesión ordinaria N° 13/14- aprueba el proyecto elevado y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 13/14 de fecha 05 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR lo dispuesto en el Art. 1° de la Res. CDNAT-2014-0003 quedando redactado como sigue:

“SOLICITAR al Consejo Superior prorrogar la vigencia del Plan 1997 hasta el 31 de marzo de 2018, a los fines de dar cumplimiento del presente Plan de Transición”.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2014-0379

SALTA, 8 de agosto de 2014.

Pag. - 2 -

ARTICULO 2°.- MODIFICAR lo dispuesto en el Art. 2° de la Res. CDNAT-2014-0003, de fecha 6 de febrero de 2014, quedando redactado como sigue:

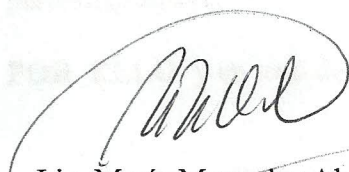
“ESTABLECER que los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 1997 de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se encuentren en las condiciones que a continuación se detallan pasarán automáticamente al Plan de Estudios 2006 de la citada carrera:

- a) Aquellos que al 31 de marzo de 2015 no cuenten con la totalidad de las materias de primer año aprobadas.
- b) Aquellos que al 31 de marzo de 2016 no cuenten con la totalidad de las materias de segundo año aprobadas.
- c) Aquellos que al 31 de marzo de 2017 no cuenten con la totalidad de las materias de 3° Año aprobadas.
- d) Aquellos que al 31 de marzo de 2018 no cuenten con la totalidad de las materias de 4° Año aprobadas.

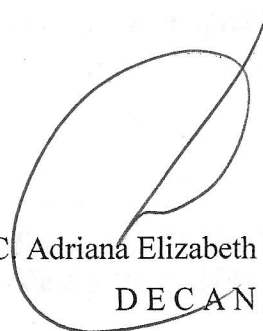
ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a Secretaría Académica, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico, CUECNa, Escuela de Recursos Naturales Dirección Administrativa Académica, elévese al Consejo Superior, a los fines pertinentes. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Lic. María Mercedes Alemán
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



MSC Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales